



TIPOS DE AYUDAS

DAÑOS EN VIVIENDAS Y ENSERES

MODALIDAD/CUANTÍA

- ✓ Por destrucción total de la vivienda habitual, hasta una cuantía máxima de **15.120 euros**.
- ✓ Por daños que afecten a la estructura de la vivienda habitual, se concederá una cantidad correspondiente al **50 por ciento de los daños valorados**, no pudiendo superar la ayuda la cantidad de **10.320 euros**.
- ✓ Por daños que no afecten a la estructura de la vivienda habitual, se concederá una cantidad correspondiente al **50 por ciento de dichos daños según valoración técnica**, no pudiendo superar la ayuda la cantidad de **5.160 euros**.
- ✓ Por destrucción o daños en los enseres domésticos de primera necesidad de la vivienda habitual, se concederá una cantidad correspondiente al **coste de reposición o reparación de los enseres afectados**, que no podrá ser en ningún caso superior a **2.580 euros**.

[•12]





DAÑOS EN VIVIENDAS Y ENSERES

POR VIVIENDA HABITUAL SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE LA QUE CONSTITUYE EL DOMICILIO DE RESIDENCIA EFECTIVA, CONTINUADA Y PERMANENTE DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

Requisitos

- Acreditar la propiedad de forma fehaciente (escritura pública, testamento, IBI, etc.) o contrato arrendamiento.
- Que constituya la vivienda habitual (empadronamiento/autorización consulta)
- Acreditar recursos económicos en función del número de los miembros de la Unidad Familiar y la suma de ingresos de todos ellos. Para ello se tendrá en cuenta los ingresos obtenidos durante los 12 meses anteriores al hecho causante, o en su defecto los del último ejercicio económico que facilite la A.E.A.T., Se ha de considerar:
 - Rendimientos de trabajo
 - Rendimientos de capital mobiliario
 - Ganancias patrimoniales.

Beneficiarios





Beneficiarios ayudas vivienda y enseres

NIVELES DE RENTA EN ECONOMÍA FAMILIAR O CONVIVENCIA

VALOR DE REFERENCIA IPREM (Año 2018): 7.519,59€

Nº de miembros de la unidad familiar o de convivencia	Coeficiente Multiplicador	Total	Total x 2,5
1 Ó 2 MIEMBROS	IPREM + 40%	10.527,43	26.318,57
3 Ó 4 MIEMBROS	IPREM + 80%	13.535,26	33.838,16
MAS DE 4 MIEMBROS	IPREM + 120%	16.543,10	41.357,75
AYUDAS A CONCEDER		100%	50%

IPREM.- Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

Cada miembro discapacitado o incapacitado computara como 2 miembros (art 4.3 Ley 40/2003 de 18 de noviembre de protección de las familias numerosas)

(•14)





INFORME VALORACIÓN DE DAÑOS EN VIVIENDAS Y ENSERES

- Documentación a recabar por la Administración durante la instrucción: (vivienda y enseres)

Informe de **valoración de daños** elaborado por los técnicos competentes de los servicios dependientes o vinculados a cualquiera de las Administraciones con competencia en el territorio afectado.

REQUISITOS:

Los informes elaborados por los Técnicos competentes en base a las directrices establecidas por esta Delegación del Gobierno, serán remitidos una vez realizados, mediante registro electrónico a la Delegación del Gobierno, Unidad de Protección Civil.

